



VALLEHERMOSO, S.A.,

Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, LOS SIGUIENTES:

HECHOS RELEVANTES

El Consejo de Administración de Vallehermoso, S.A., en su reunión del día de la fecha, con asistencia de todos sus Consejeros y por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

I - Distribuir a través del Banco Santander Central Hispano, a partir del próximo 24 de julio, a cuenta del dividendo del ejercicio 2002 --en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión del día de hoy--, la cantidad por acción que resulta del siguiente detalle:

- Importe bruto 0,0750 euros
- Retención legal 0,0135 euros
- Importe neto 0,0615 euros

En las anteriores cifras está incluida la atribución proporcional de los derechos económicos inherentes a la autocartera.

II – En uso de la delegación conferida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 20 de marzo de 2002, acordar la emisión de valores no convertibles en acciones, en los siguientes términos:



CLASE DE TITULOS A EMITIR.- Pagarés al descuento.

REPRESENTACION DE LOS TITULOS.- Mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores el encargado de su registro contable.

DENOMINACION.- Programa continuo de "Pagarés de Empresa 2002".

IMPORTE DEL PROGRAMA.- El saldo vivo máximo de pagarés emitidos no podrá exceder de 220 millones de euros.

PLAZO.- Tendrá un plazo de duración de 1 año.

NOMINAL E INTERES.- El nominal de cada pagaré será de 1.000 euros.

El rendimiento será implícito y el tipo de interés el que resulte del ofertado y aceptado, respectivamente, por la empresa emisora y por las entidades licitadoras.

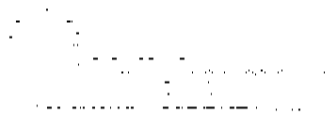
PECIO DE LA EMISION PARA EL SUSCRIPTOR.- El que resulte en función de lo dispuesto en el apartado anterior, libre de gastos para el suscriptor.

PLAZO DE EMISION, REEMBOLSO Y RETENCION DE LOS PAGARES.- Según las necesidades financieras de la empresa, los pagarés se emitirán entre 1 y 18 meses.

La amortización de los pagarés se realizará al vencimiento de los mismos por su valor nominal.

Los pagarés emitidos estarán sujetos a la tributación y retenciones, en la forma y en la cuantía, que en cada momento establezca la legislación vigente.

NEGOCIACION DE LOS PAGARES.- Se solicitará su negociación en el Mercado Organizado Oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos financieros (A.I.A.F.).



Además, se cumplirán los criterios que establece la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda para que los pagarés que se emitan tengan la calificación de "Elevada Liquidez".

ENTIDAD AGENTE Y COLABORADORAS.- El Banco Santander Central Hispano será el Banco Agente.

Las entidades colaboradoras se determinarán en función del interés del Emisor.

III - - Al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, acogerse nuevo régimen de reinversión de beneficios extraordinarios en el Impuesto de Sociedades, establecido tras la reforma operada por la citada disposición legal, incluyendo en la base imponible de la primera declaración por este impuesto la totalidad de las rentas pendientes de integrar, aplicando asimismo la deducción prevista en el nuevo régimen por tales rentas.

Madrid, 17 de julio de 2002